



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-74/2019.**

**ACTORES: JOAQUÍN ROSENDO  
GUZMÁN AVILÉS Y LUIS ANTONIO  
HERNÁNDEZ DÍAZ.**

**ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN DE  
PARTIDISTAS JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-74/2019.

ACTORES: JOAQUÍN ROSENDO  
GUZMÁN AVILÉS Y LUIS ANTONIO  
HERNÁNDEZ DÍAZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE  
JUSTICIA DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de abril de dos mil diecinueve.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con:

1. El acuerdo de veinte de marzo de este año, mediante el cual el Magistrado Presidente turna a la ponencia a su cargo el expediente TEV-JDC-74/2019, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Joaquín Rosendo Guzmán Avilés y Luis Antonio Hernández Díaz, quienes se ostenta, el primero como candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz y el segundo, como representante propietario de la fórmula postulada ante la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete miembros del Comité Directivo Estatal de dicho instituto político, a fin de impugnar la resolución emitida por la Comisión de Justicia

del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dictada dentro del juicio de inconformidad CJ/JIN/288/2018 y sus acumulados CJ/JIN/307/2018 y CJ/JIN/131/2019;

2. Escrito de tercero interesado, signado por José de Jesús Mancha Alarcón, quien se ostenta como candidato electo a Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, recibido el veinticinco de marzo del año en curso; y,
3. Acuse de notificación realizada a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el acuerdo y la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se **radica** para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro citado.

**TERCERO. Téngase.** A Joaquín Rosendo Guzmán Avilés y Luis Antonio Hernández Díaz, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**CUARTO. Téngase.** A José de Jesús Mancha Alarcón, como tercero interesado en el presente asunto.